Diez marauedis

SEELQQVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNEVE.

En Madrid a veinte y Cinco de Febrero de mill y seiscientos y setenta y nueve años se juntaron en el Consejo de Su Mag.d de Hacienda que se celebra en la Sala de Govierno del Real Palacio los Señores Don Juan Ruiz de Otalora por ausencia del Señor Don Juan Duran Gouea por Su Mag.d

Don Juan Crespi de Valldaura por ausencia del Señor Don Juan Gomez de Lamadrid

Don Antonio de Robles Loaysa

Don Pedro Moreno de Lemos

Don Esteuan de Morales y Mendoza

Don Gomez Sanchez Moreno

Don Pedro Caruajal Melgarejo

Don Alonso Conchez Marin

Don Esteuan Onorato Ferro

Don Alonso Lopez Muñoz

Para la segunda cuenta de la Cuenta de Francisco Vigil de la Cobranza del padron que se ha de hacer para la paga de los Ministros de Justicia de la Villa de Madrid pedir contra el dicho Su Thenor y los demas Padrones para conseguir el pago se da Comision al Señor Don Alonso Conchez Marin en la forma que se acostumbra para los gastos de papel que se da Comision al Señor Don Alonso Conchez Marin de cuia orden se hizo Cargo de Veinte y Cinco reales de vellon que se le mandaron librar en Diez de este mes de Febrero de que dio Carta de pago.

En Cuenta de Mrs. del Pedido que se ha de cobrar en el Reino para la cobranza de los Ministros de Justicia del Concejo de esta Villa de Madrid se acordo que se cobren en Baxa Clemencin de Gomara de Ochocientos y Veinte y Cinco mrs. en cada millar de los que se repartieron en el Concejo de esta Villa de Madrid en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años.

Para la paga de la Cuenta de la Cobranza de los Alcaldes Jueces Veedores y Alguaziles de esta Villa de Madrid que se ajustaron en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años se acordo que se cobren en Baxa Clemencin de Gomara de Ochocientos y Veinte y Cinco mrs. en cada millar de los que se repartieron en el Concejo de esta Villa de Madrid en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años.

En Cuenta de Mrs. del Pedido que se ha de cobrar en el Reino para la cobranza de los Alcaldes Jueces Veedores y Alguaziles de esta Villa de Madrid se acordo que se cobren en Baxa Clemencin de Gomara de Ochocientos y Veinte y Cinco mrs. en cada millar de los que se repartieron en el Concejo de esta Villa de Madrid en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años.

Para la paga de la Cuenta de la Cobranza de los Alcaldes Jueces Veedores y Alguaziles de esta Villa de Madrid que se ajustaron en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años se acordo que se cobren en Baxa Clemencin de Gomara de Ochocientos y Veinte y Cinco mrs. en cada millar de los que se repartieron en el Concejo de esta Villa de Madrid en Veinte y Cinco de Enero de este año de Mil y Seiscientos y Setenta y Nueve años.